

ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO II, TÍTULO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, QUE TENGA COMO PROPÓSITO REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, RESPECTO AL TEMA REFERENTE A UNA NUEVA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y SU DENSIDAD POBLACIONAL EN EL ESTADO.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de abril de 2011, el Lic. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu, Comisionado Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, presentó escrito en la Oficialía de Partes de este organismo electoral, mediante el que realizó solicitud referente al tema de una nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales y su densidad poblacional en el Estado.

II. El día 25 de abril del presente año, se celebró la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, correspondiente al periodo interproceso 2009-2011.

CONSIDERACIONES

1.- Que en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se estableció como noveno punto del orden del día aprobado, el análisis y determinación respecto la creación de una comisión en términos de lo dispuesto en el capítulo II, título tercero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, que tenga como propósito realizar el estudio, análisis y dictamen correspondiente, respecto de la solicitud a que hace referencia el antecedente primero del presente documento.

2.- Que de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, las comisiones creadas por el Consejo General, se integrarán como mínimo por tres Consejeros Electorales, pudiéndose incorporar a las mismas los Comisionados de los Partidos Políticos que así lo manifiesten ante dicho órgano de dirección. Asimismo, el

precepto invocado establece que uno de los Consejeros Electorales que integre una comisión, fungirá como presidente de la misma, así como que otro lo hará como Secretario.

3.- Que dado lo anterior, en la Sesión a la que hace referencia la consideración número 1 del presente acuerdo, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, Lic. Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, propuso al Lic. Salvador Ochoa Romero, Consejero Electoral, como la persona idónea para presidir la comisión de referencia, dado su carácter de presidente de la Coordinación Permanente de Organización Electoral, cuyas funciones están íntimamente ligadas con el tema a analizar.

4.- Que acto seguido, en la propia Sesión a que se ha hecho referencia, el Consejero Presidente cedió el uso de la voz a los integrantes del Consejo General presentes, con la finalidad de que los mismos externaran sus propuestas respecto al punto de acuerdo en análisis. En dicho acto, el Consejero Salvador Ochoa Romero, Presidente de la Coordinación de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado, manifestó su aceptación por presidir la comisión multicitada.

5.- Que una vez puesto a discusión y análisis el punto señalado en la consideración que antecede, en la que los integrantes del Consejo General presentes, tanto Consejeros Electorales como Comisionados de partidos políticos, hicieron uso de la voz respecto al tema, se determinó la creación de la comisión de referencia, así como su integración, misma que quedó establecida de la siguiente manera:

Consejeros Electorales:

- Lic. Salvador Ochoa Romero (Presidente)
- Lic. Edgar Horacio Badillo Medina (Secretario)
- Licda. Lorena Patricia Morán Gallardo
- Prof. Amador Ruíz Torres
- Dr. Felipe Velázquez Rueda

Partidos Políticos que a través de su comisionado(a) presente en la sesión manifestaron su deseo de integrar la comisión (por orden de intervención):

- Partido del Trabajo
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido Verde Ecologista de México

- Partido Acción Nacional

En virtud de lo anterior y en observancia a lo establecido en el capítulo II, título tercero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, se aprueban los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO: Este Consejo General, con fundamento a lo establecido en el capítulo II, título tercero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, aprueba la creación e integración de una comisión que tendrá como propósito realizar el estudio, análisis y dictamen correspondiente, respecto al tema referente a una nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales y su densidad poblacional en el Estado, en la forma en que ha quedado expuesto en la consideración número 5 del presente documento, ello sin perjuicio del derecho a participar en dicha comisión de los partidos políticos que con posterioridad manifiesten su interés de intervenir en la misma.

SEGUNDO: Notifíquese a todos los partidos políticos acreditados ante el Consejo General con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERA SECRETARIA
EJECUTIVA

**LIC. GUILLERMO DE JESÚS
NAVARRETE ZAMORA**

**LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ
PIMENTEL**

CONSEJEROS ELECTORALES

**LICDA. LORENA PATRICIA MORÁN
GALLARDO**

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

**LIC. EDGAR HORACIO BADILLO
MEDINA**

DR. FELIPE VELÁZQUEZ RUEDA

PROFR. AMADOR RUÍZ TORRES